

Progreso, 26 de mayo de 2022.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.
- 3) Que dicha solicitud se realiza para la propaganda a diferentes eventos realizados en la localidad .

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se hace necesario aprobar el gasto de once mil quinientos pesos uruguayos, por servicios con AGREMYARTE, RUT 217229690014, quien hará efectivo el págo por la empresa es Gustavo Igorra CI 2915495-1..

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**

**RESUELVE:**

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 11.500,00 (Pesos once mil quinientos con 00/100) con AGREMYARTE, RUT 217229690014, quien hará efectivo el pago por la empresa es Gustavo Igorra CI 2915495-1.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
FIORELLA MELO

Concejal

DAMIÁN TOMNO


  
CLAUDIO DUARTE

Alcalde

MARIANA BAUHOFFER

Concejal

**"PERTENECE A RESOLUCIÓN N° 082/2022"**

  
**VALERIA ANDRADE**  
Concejal

  
**ALEJANDRO MATIAUDE**  
Concejal

- 1) Que se haga recaudación mediante el presente acto administrativo para hacer presente dicho pago.
- 2) Que este acto administrativo sea de naturaleza estrictamente ejecutivo en cuanto a su realización en la práctica.
- 3) Que se haga recaudación a partir del gasto de cinco mil quinientos pesos Uruguayos por servicios, con ACREMIANTE, RUT 2112000014, quien hace efectivo el pago por la empresa de Gustavo Iguez C/ 2915490-1.

**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**

**RESUELVE:**

- 1) Que se haga el pago de hasta \$ 1.000,00 (Punto mil quinientos / 100/100) con ACREMIANTE, RUT 2112000014, quien hace efectivo el pago por la empresa de Gustavo Iguez C/ 2915490-1.
- 2) Comenzando a regirse el Servicio de Decretado Local y Participación, y Gestión General de Recursos Financieros.
- 3) Registrado en los libros de Producciones del Municipio.

  
**FERNANDO LAMEO**  
Concejal

  
**CLAUDIO QUARTE**  
Concejal

  
**MARIANA SALHOFFEN**  
Concejal